

## Datos sobre Albeyteria en el Reino de Valencia

V. Dualde Pérez

### La iguala de los Albeytares en el siglo XVIII

Dice SANZ EGAÑA (1) que el ejercicio de la Albeyteria en el medio rural, en muchos lugares se contrataba por el sistema de iguala. Nuestro historiador añade que las primeras noticias documentales respecto a los contratos de iguala datan de principios del siglo XVIII, lamentándose de no haber encontrado textos de contratos que permitieran conocer más detalles sobre el particular.

En nuestra búsqueda de datos sobre la Albeyteria en el Reino de Valencia hemos localizado un documento relativo a este tema que nos ha parecido conveniente darlo a conocer en la presente nota.

Se trata de un acuerdo del Ayuntamiento de Villarreal (Castellón) fechado en 19 de junio de 1721 que figura en el Judicial correspondiente a dicho año (2). Su transcripción literal es la siguiente:

*"Sepase como nosotros Andrés Mondina ciudadano, Joseph Andría Grosso, Vicente Añó, Joseph Ripollés de Thomás, Gerónimo Castellví y Joseph Pitarch de Salvador, Regidores de esta presente villa de Villa Real obtemperando la deliberación del Ayuntamiento fecha a los catorse dias de los corrientes de que buen grado y cierta perisia conducen a Pascual Aranda Albeytar; por Albeytar de esta villa a tiempo de quatro años contadores del dia de Sn. Juan de junio primero venidero de este corriente año en adelante con la franqueza de derechos reales y vecinales durante dicha conducción con tal que haia de percibir y perciba de los vesinos de esta villa que tuviesen vagajes una barchilla de trigo por vagaje maior y media barchilla de trigo por vagaje menor y el vecino que tuviere dos vagajes maiores y un vagaje menor, el vagaje menor haia de ser franco prometen aser valer y tener dicha conducción durante dichos quatro años llevandose bien en la curación de los vagajes que hubiere enfermos. Y estando también presente el dicho Pascual Aranda Albeytar asepta dicha conducción por dicho tiempo y promete llevarse bien en*

*la curación de los vagajes que hubiera enfermos para lo cual obliga su persona y bienes avidos y por aver. En cuio testimonio otorgamos la presente en villa de Villa Real a los dies y nueve dias del mes de junio del año mil setecientos veinte y uno siendo presentes por testigos Pedro la Moixa y Bautista Mallol vergueros y los otorgantes que supieron escribir lo firmaron en los (sic) y nombre de los demás que de ello doy fé. Andrés Mondina regidor, Joseph Andría Grosso Regidor, Vicente Añó Rdor. Ante mí Evaristo Ferrando escribano."*

La existencia de una iguala en la forma señalada trae como consecuencia el concepto de "partido" es decir que en virtud del acuerdo establecido el Albeytar contaba con una clientela segura que correspondía a la totalidad de los propietarios de équidos (única especie igualada) de la localidad en que prestaba sus servicios.

Otra cuestión suscita el documento que comentamos: la relativa a los servicios comprendidos en la iguala. El propio documento no habla más que de asistencia a las enfermedades, lo que parece significar que no podían cobrarse "extraordinarios". Sin embargo tenemos pruebas de que los Albeytares cobraban por visitas o intervenciones, ignorando si tal cobro era sin perjuicio de la iguala o a falta de ella. Buena prueba de cuanto decimos son las tarifas que MONTO Y ROCA publicó en su libro de Albeyteria en el año 1742 (3). Si nos basamos en lo que ocurría en la provincia de Castellón (y en general en casi toda España) con la veterinaria de principios de nuestro siglo, hemos de admitir que la iguala comprendería prácticamente todas o casi todas las actuaciones del Albeytar, quedando solamente fuera de ella algunas intervenciones muy concretas especialmente quirúrgicas (castraciones, aplicación de cauterios, etc.). En relación con esta cuestión cabe preguntarse también que ocurría con el herrado. A juzgar por el texto del acuerdo, este quedaba fuera del contrato de iguala, por tanto tendría tarifas propias que el propietario del animal abonaría al Albeytar por acto realizado.

Como curiosidad, anotemos que el Albeytar se obligaba "en su persona y

# veterinaria & historia

bienes avidos y por aver" para responder del buen hacer profesional.

## Guías de Origen y Sanidad Pecuarias en el Siglo XVIII

Damos a conocer en esta nota unos curiosos documentos expedidos en varias poblaciones de la provincia de Castellón durante el siglo XVIII que como puede observarse por su lectura eran el equivalente a las actuales guías de origen y sanidad pecuarias, es decir, se acreditaba con ellos el buen estado sanitario del ganado que se pretendía trasladar de uno a otro término municipal, así como el punto de origen y destino, nombre del propietario, y número de cabezas, especie y edad de las mismas.

Tales documentos deducimos que eran presentados en las puertas de la localidad de destino, pues se encuentran archivados los de varias procedencias en los Ayuntamientos a que iban destinados los ganados que amparaban.

El ejemplar que reproducimos pertenece a un conjunto de quince que se encuentran en el Archivo Histórico Municipal de Castellón (4). Como puede observarse ampara un traslado de once corderos desde Villarreal a Castellón y consta de una certificación del Alcalde refrendada por dos pécitos (pastores). Es de señalar que estos pécitos son siempre los mismos no sólo para ganado procedente de Villarreal sino también de otras poblaciones limítrofes.

He aquí la transcripción literal del documento:

"Joseph Ferrando, escribano Real y público en todos los Dominios de España y del Juzgado de los Señores Alcaldes ordinarios de esta Villa de Villa Real y Doy fé y verdadero testimonio a los Señores que el presente vieren como Vicente Bellido pastor de la Villa de Castellón de la Plana a mercado de Vicente Monteliu ense corderos para vender en dicha Villa. Y las ovejas del dicho Montoliu estan sanas de viruelas y otros accidentes por quanto Su merced habiendo echo averiguación por personas expertas las han dado por sanas y buenas las del dicho Montoliu. Y para

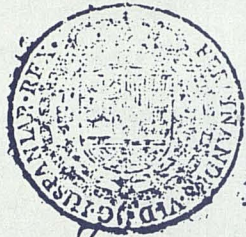
+ Caracteres de Medios	
La Libra tiene 12 onzas } Su Figura esta . . . . .	16j
La Media Libra . . . . .	163
La Onza es una de las 12 partes de la Libra su figura } La Media Onza . . . . .	3j
La Dragma es Octava parte de la Onza su figura esta } La Media Dragma . . . . .	3β
El Escrupulo q <sup>e</sup> es la tercera parte de la Dragma su figura esta . . . . .	3j
El medio Escrupulo . . . . .	33
El Suro con estas Letras . . . . .	gr.
El Marajo . . . . .	mj
El Puñado . . . . .	pj
Para Denotar Sotas . . . . .	got
Para poner 1/2 partes . . . . .	an.
Para Mesjar Medicina . . . . .	m.
Para poner Segun Arte . . . . .	S.A.
Para Denotar medicina preparada . . . . .	pp

que conste donde conenga doy el presente a pedimento del dicho Bellido y de orden del Señor Joseph Palanques Alcalde de esta Villa de Villa Real a los quatro de febrero año de mil setecientos cinquenta y tres que signo. Testimonio de verdad. Joseph Ferrando."

"Miguel Eximemo y Felipe Ferrando pastores de esta Villa nombrados por el Ayuntamiento de ella para el reconocimiento de los Corderos y Cabritos que se han de matar y vender en esta Villa, habiendo reconocido los que expresa el

testimonio del Dorso Declararon estar buenos y sanos, y que no encontravan motivo que embarasase su matanza y venta no firmaron por que dixeron no saber. Y lo firmé yo. Francisco Roca escribano."

Los Albeytares como se vé no tenían ninguna intervención en este tipo de documentos, circunstancia que no debe extrañarnos puesto que tales facultativos polarizaban su actividad al herrado y clínica de los équidos, hallándose totalmente desvinculados de la patología de otras especies animales.



Quince maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS, Y CINQUENTA Y TRES.

Joseph Ferrando, escrivano Real y publico en todos los Dominios de España del Juzgado de los Niños Aficionados ordinario de esta Villa de Villa Real Doy fe y Ciudadana Entimonia a los Señores que aspienente Juan como Vicente Bellido pastor de esta Villa de Antillon de esta Plana ha mixcudo de Quinte Montolin onze cordones para curar en dicha Villa Ibar cuyas del dicho Montolin estan sanas de viruelas y otros accidentes porquanto to su mixud han sido ochos mixtura con por personas expuestas por bondad por sanas y buenas por de dicho Montolin a para que con re donde conungados aspienente aspienente del dicho Bellido de orden del Señor Joseph Patanquey Cofe de esta Villa de Villa Real a los quatos de febrero año Amil y este quintos cinquenta y tres que sigue

Entimonia de Verdad

Joseph Ferrando

# veterinaria & historia

## Una Auxiliatoria concedida al Proto-Albeytar Francisco Peyró para combatir el intrusismo

Señala Leonart Roca al tratar del Protoalbeytarato en Cataluña (5) que los problemas de intrusismo eran muy frecuentes en el ejercicio de la Albeyteria, dando lugar a la práctica de diversas acciones represivas para evitarlos. Este fenómeno debió ser bastante gene-

ral en toda España, especialmente fuera de las grandes capitales en las que la actuación gremial podía controlar y perseguir adecuadamente el intrusismo.

Una prueba más de cuanto decimos la hemos encontrado en un documento real fechado en Valencia el 24 de septiembre de 1805 por el cual el rey Carlos IV expide Auxiliatoria a favor del Proto-Albeytar Francisco Peyró (6) atendiendo a la petición de éste en la que hace donstar que las Justicias del Reyno en ocasiones "permiten a gentes imperitas el uso de dichas Artes (se

refiere a las Artes de Albeytar y Herrader) en perjuicio notable de la causa pública". (7) La resolución real está redactada en los siguientes términos:

...*"fué acordado se diese a Francisco Peyró la Auxiliatoria que pedía en la forma ordinaria. Y nos tuvimoslo por bien, y despachar la presente por cada uno de vos en dicha razón: Por la qual os mandamos, que siendoos presentada, y con ella requeridos, observeis las providencias que dicte el expresado Proto-Albeytar Francisco Peyró, relativas a cortar los abusos introducidos, y a privar, que ninguno que no tenga las qualidades que previenen las Reales Cédulas expedidas en el particular de Albeyteria y Herrador, exerciten dichas Artes. Y lo cumplid pena de la nuestra merced, y de veinte mil maravedías para la nuestra Cámara, baxo la qual mandamos a qualquiera Escribano os la notifique, y de ello dé testimonio. Dada en la Ciudad de Valencia a los Veinte y quatro dias del mes de Septiembre de mil ochocientos y cinco."*

Pensamos que el intrusismo debió alcanzar cotas alarmantes cuando dio lugar nada menos que a una petición de ayuda ante el propio monarca que dictó al respecto la Auxiliatoria que comentamos y que fue publicada y distribuida a todos los Justicias del Reino de Valencia.

## Simbolismo de las medidas de peso en las recetas de los Albeytares

Las recetas magistrales que figuran en los antiguos libros de Albeyteria para el tratamiento de las enfermedades que en ellos se describen, utilizan para indicar la cantidad de cada uno de los fármacos que entran a formar parte de la fórmula, unos símbolos cuyo significado no es fácil de encontrar.

En las páginas finales en blanco de un libro de Albeyteria de uno de nuestros antepasados (concretamente del Albeytar D. José Dualde Cruselles que ejerció la profesión en Villarreal, provincia de Castellón durante la primera mitad del siglo XIX), figura escrita de su puño y letra una tabla de equivalencias

Primera página facsímil del documento de Auxiliatoria a D. Francisco Peyró, Protoalbeytar del Reino de Valencia.



D. CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,  
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon,  
de las dos Sicilias, de Jerusalem, de  
Navarra, de Granada, de Toledo, de  
Valencia, de Galicia, de Mallorca, de  
Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de  
Córdoba, de Córcega, de Murcia, de  
Jaen; Señor de Vizcaya y de Molina,  
&c.

A vos las Justicias de las Ciudades, Villas y Lugares de este nuestro Reyno de Valencia, salud y gracia. SABED: Que ante nuestro Gobernador Capitan General Presidente, Regente, y Ohidores de la nuestra Audiencia, que reside en la presente Ciudad, celebrando Acuerdo ordinario en veinte y dos de Julio último, por Francisco Peyró, Proto-Albeytar del dicho Reyno, se hizo la Representacion del

# veterinaria & historia

de los citados signos. Consideramos que merece ser dada a conocer por su curiosidad y porque puede servir para interpretar debidamente las fórmulas magistrales de los citados libros de Albeyteria.

Reproducimos en esta nota la página original que nos ha parecido conveniente respetar, en vez de realizar una transcripción que por la falta de costumbre podría alterar la correcta grafía de los signos.

En las mismas páginas finales del libro a que hacemos referencia figuran también varias recetas originales del citado Albeytar, escritas igualmente de su puño y letra. Para que sirvan de ejemplo de los símbolos a que aludimos, reproducimos dos de ellas, una que se proclama como eficaz remedio para el "torzón" y otra de efecto "confortante".

Una observación final: En algunos símbolos se intercalan uno o varios signos semejantes a la letra "i". Indican el número de unidades de la media en cuestión, teniendo en cuenta que la primera unidad ya va implícita en el símbolo inicial. Así, en la receta confortante, de pez negra, griega, resina de pino y trementina, se prescriben cuatro onzas.

(1) SANZ EGAÑA, C. Historia de la Veterinaria Española. Espasa Calpe 1941.

(2) Archivo Histórico del Ayuntamiento de Villarreal. Judicario del año 1721 (Ref. 79), folio 33.

(3) MONTO Y ROCA, S. Sanidad del Cavallo. Valencia 1742.

(4) Archivo Histórico Municipal de Castellón. III.2.4. Ganadería. Legajo 1. 1753.

(5) LEONART ROCA, F. Nuevas aportaciones a una Historia de la Veterinaria Catalana en el Siglo XVIII. Terap. y vet. Biohorm. 5 (25): 164-172 (1974).

(6) Francisco Peyró sucedió como Proto-Albeytar del Reino de Valencia a Marcos Montó, conocido Albeytar por su obra "Sanidad de Cavallo" publicada en Valencia en 1742.

(7) Biblioteca Provincial de Valencia. Sección Nicolau Pirmitiu. Papeles Varios 1740-1823. Ref. 946.73/49.

TRABAJOS  
PREMIADOS EN EL  
"I PREMIO URIACH  
DE HISTORIA DE LA  
VETERINARIA"

El pasado día 15 de febrero se reunió en Barcelona, y en los locales del Laboratorio URIACH, el Tribunal Calificador, para deliberar y adjudicar el "I Premio URIACH de Historia de la Veterinaria", correspondiente a la convocatoria de 1984.

El mencionado Tribunal estaba compuesto por el Prof. Dr. D. Miguel Cordeiro del Campillo en calidad de Presidente, el Prof. Dr. D. Manuel Medina Blanco, el Dr. D. Miguel Angel Díaz Yubero, el Prof. Dr. D. Vicente Serrano Tomé y el Dr. D. Francisco Leonart Roca, como Secretario.

Tras comentarse cada uno de los trabajos y apreciar el buen nivel de calidad de los mismos, se procedió a la votación para designar el ganador.

Entre los dos trabajos finalistas hubo una gran igualdad de méritos, acordándose por votación conceder el "I Premio URIACH de Historia de la Veterinaria" al trabajo titulado "Historia de la misión veterinaria en los espectáculos taurinos", del Dr. D. Ildefonso Montero Agüera, no obstante dados los merecimientos del otro finalista con el trabajo "La Albeyteria Española en la Baja Edad Media. Francisco de Peñalosa, el primer veterinario español", del Dr. D. Máximo Herrero Rojo, se acordó concederle un premio especial —no previsto en las bases—, así como dos accésits a los estudios titulados "Historia de dos importantes zoonosis. Triquinosis y lepra" del Dr. D. Laureano Saiz Moreno e "Historia de la enseñanza de la anatomía en la Escuela-Facultad de Veterinaria de León", del Dr. D. César Chamorro Alvarez.

El trabajo ganador, del Dr. D. Ildefonso Montero Agüera, fruto de la gran afición

28 Sentin Cordial y Triaca Magna 3  
@ 3B Jarave de Simon y Escorzone  
na @ 3ij Aceyte de Linaza y Almen  
dras Dulces @ 3j Fintura de Araf  
xan y de Castorios @ 3j Saudano Lig  
vuido y de Opio an. 3j Agua de Ynojo  
Carido S. to y Manzanilla @ 3j m.

Fórmula para el "torzón"

28 Pes Negra, Griega, Resina de Pino, y  
Trementina, @ 3jij Polvos de Suelda  
consuelda Sangre de Orago y Toda Bis  
ma @ 3B Polvos de Cantaxidas y  
de Ufoxido @ 3B Emplastro de SuiII  
en Seaven 3j Balsalicon 3j m.  
Confortante

Fórmula "confortante"

# veterinaria & historia

taurina del autor, señala la evolución de la intervención del veterinario en la fiesta de los toros desde las actividades de D. Francisco Montes (Paquiro) en 1836 y su intervención en los primeros Reglamentos en las plazas de Málaga (1847) y de Madrid (1848).

Se citan los primeros veterinarios que intervinieron en los reconocimientos taurinos, como Don J.M. Offernal en Cádiz (1866), para llegar a las reglamentaciones del Marqués de Villamala (1868) y el Condé de Heredia Spinola (1880) sobre la figura del "revisor veterinario".

Ulteriormente, diversos cosos como los de Barcelona (1887) y Puerto de Santa María (1880) acomodaron sus reglamentaciones, siendo de destacar la intervención del veterinario Don Antonio Espejo en Sevilla (1894).

El trabajo premiado analiza con gran precisión las reglamentaciones sanitarias de diversas plazas españolas y su ulterior evolución hasta el Reglamento de 1923 y posteriores, sobre los nombramientos de veterinarios a cargo de las autoridades competentes, inspección de las canales post-mortem, reconocimiento de las reses en vivo para apreciar las posibles enfermedades, inspección de locales, honorarios, etc.

La "Historia de la misión veterinaria en los espectáculos taurinos", es un trabajo minucioso, detallista, completo y muy bien elaborado, con la importante recopilación de 180 citas originales.

Otro trabajo muy meritorio que resultó finalista, fue el del Dr. D. Máximo Herrero Rojo, titulado "La albeytería española en la Baja Edad Media. Francisco de Peñalosa, el primer veterinario español"; el autor presentó la primera aportación de la veterinaria, por lo que se refiere a la existencia de un tribunal de albeytares, veinticinco años antes de la creación del Real Tribunal de Protoalboyterato en el año 1500.

El precedente de este tribunal tiene su origen en la Carta Real de Merced a D. Francisco de Peñalosa, albeytar, a 24 de mayo de 1475 que diferenció ya claramente la categoría entre los albeytares y herradores.

D. Francisco de Peñalosa fue nombra-

do Alcalde Examinador Mayor en 1475, con poder para perseguir a los intrusos y examinar aspirantes, siendo nombrado en 1476 un segundo Alcalde Examinador en la persona de D. Juan Alonso de Valladolid, el cual fue substituido en 1488 por el albeytar D. Diego de Zamora.

Completan este estudio las transcripciones de los Reales Despachos y el comentario de unas disposiciones que indican el rango de la albeytería y la anterior existencia del Tribunal del Protoalboyterato que el del Protomedicato. El trabajo cuenta con 40 referencias, muchas de las cuales proceden del Archivo General de Simancas.

El trabajo "Historia de dos importantes zoonosis. Triquinosis y lepra", del Dr. Laureano Saiz Moreno, presentó de forma muy detallada una serie de anécdotas sobre la triquinosis, centrándose en el brote que ocurrió en el año 1876 en Villar del Arzobispo (Valencia) que causó la muerte a seis personas de la localidad y que se diagnosticó inicialmente como gripe reumática. Después de una serie de reuniones, fue el veterinario de la Junta de Sanidad, D. Pedro Epila, quien dio con el verdadero origen del problema al descubrir las triquinas en los músculos procedentes de las autopsias de una de las fallecidas, lo cual trajo como consecuencia la adopción de medidas sanitarias, que incluían la triquinoscopia, para las carnes de cerdos.

El estudio comenta, asimismo, la catalogación de las carnes leprosas, concepto que se aplicaba a enfermedades varias como la cisticercosis y su estu-

dio, y conocimiento desde el empirismo de la Biblia hasta el siglo XIX.

El último de los trabajos premiados fue el del Dr. D. César Chamorro Alvarez, que presentó una "Historia de la Enseñanza de la Anatomía en la Escuela-Facultad de León", con abundantes detalles acerca de su profesorado, desde la fundación de la escuela en 1852 en que desempeñó su cargo D. Antonio Sánchez Camarero, al que siguieron D. José Quiroga González (1859-1865), D. José Robert y Serrat (1864-1866), D. Ramón Borredá y Solbés (1867-1881), D. Pedro Aramburu (1882-1883), D. Dalmacio García Izcara (1883-1889), D. Emilio Tejedor Pérez (1889-1890), D. Santiago González (1890-1910), D. Justino Velasco Fernández (1910-1912), D. José Jiménez Gacto (1912-1913), D. Nicostrato Vela Esteban (1914-1915), D. Aureliano González Villareal (1916-1936, 1939-1940, 1942-1950), D. Francisco Moratíel Alvarez (1941-1942 y 1955-1965), D. Luis García González (1966-1977), D. José María Villar Lacilla (1977-1980) y D. José Sandoval Juárez (desde 1980), de los que se hace una breve semblanza o biografía.

El autor glosa las figuras de los profesores ayudantes y colaboradores y enmarca cada época con los textos utilizados por el alumnado.

El Laboratorio URIACH, en un intento de revalorizar el pasado de la profesión, convoca para 1985 un segundo concurso para trabajos sobre Historia de la Veterinaria.

Instantánea de la deliberación para la concesión del "I Premio Uriach de Historia de la Veterinaria".

